

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA, ANTIOQUIA
Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Sustanciación	074
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P
Demandante	Cooperativa Financiera de Antioquia
Demandado	Erica Yulie Contreras Florez y otro
Radicado	05861 40 89 001 2022 00018 00
Asunto	Ordena compartir expediente

En memorial que precede, el abogado al abogado Edison Alberto Echavarría Villegas, solicita se le comparta el enlace del presente expediente al correo electrónico edisonechavarriav@gmail.com. Por ser procedente dicha solicitud, se ordena que por secretaría se le comparta el enlace del expediente al doctor Echavarría Villegas.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ